Gobierno regional

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

## Nº 1159 -2026-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 28 OCT 2026

**LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN**

**VISTO:**

El Reporte N° 2063-2026-GRJ/GRI/SGE de fecha 23 de octubre de 2026, remitido por el Ing. Miguel A. Sulla Villalva , Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Contando con el Reporte N° 2063-2026-GRJ/GRI/SGE de fecha 23 de octubre de 2026, remitido por el Ing. Miguel A. Sulla Villalva , Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín, a través del cual solicita proyección de Resolución Directoral Administrativa, de habilitación de Fondos por Encargo a su nombre, para la ejecución del Plan de Trabajo: **"DESARROLLO Y CONDUCCION DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE LA EMPRESA PRIVADA Y DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA DEL PROYECTO DE INVERSION: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA POMACHACA - LA UNION - CONDORCOCHA - CARIPA DISTRITO DE LA UNION LETICIA, PROVINCIA DE TARMA -JUNIN" CON CUI N° 2156597**, para lo cual adjunta PLAN DE TRABAJO y Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 5307, por el monto de S/. 6,400.00 Soles.

Que es necesario autorizar el manejo de **FONDOS POR ENCARGO** de manera excepcional, a nombre del **TAP MIGUEL ANGEL SULLA VILLALVA**, para la ejecución del Plan de Trabajo: **"DESARROLLO Y CONDUCCION DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE LA EMPRESA PRIVADA Y DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA DEL PROYECTO DE INVERSION: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA POMACHACA - LA UNION - CONDORCOCHA - CARIPA DISTRITO DE LA UNION LETICIA, PROVINCIA DE TARMA -JUNIN" CON CUI N° 2156597**, actividad que se llevara a cabo en la ciudad de Huancayo -Departamento de Junin, desde el dia 26 de octubre al 30 de noviembre de 2026, por el monto de S/. 6,400.00 Soles.

Contando con la visacion de la Oficina de Administración Financiera, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de acuerdo la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF-77.15.

ORAF
DOC. Nº. 11201624
EXP. Nº. 20107990

Gobierno regional

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR**, el manejo de **FONDOS POR ENCARGO** de manera excepcional, a nombre del **TAP MIGUEL ANGEL SULLA VILLALVA**, para la ejecución del Plan de Trabajo: **"DESARROLLO Y CONDUCCION DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE LA EMPRESA PRIVADA Y DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA DEL PROYECTO DE INVERSION: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA POMACHACA - LA UNION - CONDORCOCHA - CARIPA DISTRITO DE LA UNION LETICIA, PROVINCIA DE TARMA -JUNIN" CON CUI N° 2156597**, actividad que se llevara a cabo en la ciudad de Huancayo -Departamento de Junin, los dias 26 de octubre al 30 de noviembre de 2026, por el monto de S/. 6,400.00 (Seis Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles), según los rubros y montos siguientes:

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS**

**META : 0171**

| ESPECIFICA | MONTO |
|---|---|
| 2.3. 1. 99.1.99 | 1,000.00 |
| 2.3. 22. 41 | 3,000.00 |
| 2.3. 26. 12 | 2,400.00 |
| MONTO TOTAL | S/. 6,400.00 |

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER,** que los pagos a ser atendidos con el Fondo por Encargo, serán exclusivamente, para la ejecución del Plan de Trabajo: **"DESARROLLO Y CONDUCCION DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE LA EMPRESA PRIVADA Y DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA DEL PROYECTO DE INVERSION: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA POMACHACA - LA UNION - CONDORCOCHA - CARIPA DISTRITO DE LA UNION LETICIA, PROVINCIA DE TARMA -JUNIN" CON CUI N° 2156597**, actividad que se realizara los dias 26 de octubre al 30 de noviembre de 2026, debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados en un plazo de 10 (diez) días luego de culminado el evento.

**ARTÍCULO TERCERO. - RESPONSABILIZAR,** al **TAP MIGUEL ANGEL SULLA VILLALVA**, sobre la rendición que efectué por el encargo recibido, debiendo contar este con la debida documentación sustentatoria de acuerdo al reglamento de comprobantes de pago aprobado por Resolución de Superintendencia Nº 007-99/SUNAT. Así mismo indicar que el reporte y documentos o información que no corresponda, constituyen falta grave y dará lugar a las sanciones correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, a la responsable del manejo de Fondos por Encargo y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CPC. IRIS VIRGINIA POVIS RAMOS
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 29 OCT 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)